

PROGRAMA VENTUS- COOPERACIÓN 2025

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Programa VENTUS-Cooperación 2025 de estancias cortas para el intercambio de conocimiento y experiencias de cooperación al desarrollo

1. Objeto de la convocatoria	2
2. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.....	2
3. Personas destinatarias	4
4. Documentación y plazo de presentación de solicitudes	5
5. Órgano instructor y comité de selección.....	6
6. Criterios de valoración	7
7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	8
8. Procedimiento de selección y resolución	9
9. Protección de datos personales	10
10. Recursos.....	11

1. Objeto de la convocatoria

Facilitar estancias cortas para el intercambio de conocimientos y experiencias, dirigidas a personal y entidades sociales o del ámbito educativo, con las que la Universitat Politècnica de València (UPV) tiene establecidos marcos de cooperación al desarrollo estables.

VENTUS entiende la cooperación como un aprendizaje mutuo con el que compartir e intercambiar conocimiento y contribuir a generar una sociedad más próspera, inclusiva y sostenible. VENTUS permite fortalecer las capacidades de universidades, ONGD, movimientos sociales y otros colectivos de terceros países con los que colabora la UPV.

La convocatoria impulsa y acompaña estrategias de agentes diversos que colaboran con la UPV, haciendo hincapié en el intercambio de conocimiento y en la construcción de redes para la promoción del desarrollo humano sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades.

Las estancias tendrán una duración **mínima de 2 semanas y un máximo de 4**, finalizando con fecha máxima el 31 de diciembre de 2025. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante el mes de agosto al tratarse de un periodo inhábil.

Este programa forma parte del proyecto: “Programa de Cooperación Universitaria para el desarrollo 2024. Universitat Politècnica de València” financiado por la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

2. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 002701315-541-20250235, por un importe máximo de 55.000 euros aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. En caso de no agotar los fondos, el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) de la UPV se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa.

Con carácter general, la ayuda económica financiada bajo este programa es la siguiente:

- Ayuda para alojamiento y manutención: 120 euros por día de estancia de trabajo en la UPV.
- Seguro médico.
- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados), en función de la distancia a destino:

Distancia*	Cantidad
Más de 7.000 Km	1.500 euros
Entre 5.001 y 7.000 Km	1.000 euros
Entre 3.001 y 5.000 Km	800 euros
Hasta 3.000 Km	600 euros

*Para calcular el recorrido se utiliza la calculadora de distancias establecida por la Comisión Europea

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Las personas que concurren a esta convocatoria y que estén en posesión de un **certificado de discapacidad** deberán incluirlo en la documentación adjunta a su solicitud. En el caso de que se le asigne una de las ayudas, podrán beneficiarse de un incremento en la asignación diaria para alojamiento y manutención.

Cada una de las ayudas está dotada con **un máximo de 5.100 €** (salvo en aquellos casos en los que se justifique una discapacidad) e irá en función de la duración de la estancia y de la valoración de la propuesta, de acuerdo al apartado 3 (Criterios de Selección, de esta convocatoria).

El seguro del viaje lo reservará y financiará directamente el CCD, previo acuerdo de las fechas con las personas seleccionadas.

El importe de la ayuda concedida se abonará íntegramente al inicio de la actividad, tras la incorporación a la UPV, mediante cheque bancario a nombre de la persona beneficiaria.

La percepci3n de esta ayuda es incompatible con otras para el mismo fin.

3. Personas destinatarias

La convocatoria va dirigida a personal de **entidades con las que la UPV tiene establecidos marcos de cooperaci3n al desarrollo estables: universidades, ONGD, asociaciones, movimientos sociales, agencias de desarrollo, etc.**; que realicen tareas de cooperaci3n al desarrollo y defensa de los derechos humanos.

Tendr3 preferencia:

- El personal de entidades que tengan en vigor convenio de cooperaci3n al desarrollo con la UPV y/o que participen activamente en programas de cooperaci3n al desarrollo institucionales con la UPV (Meridies, Programa de Cooperaci3n al Desarrollo, ADSIDEO, Erasmus KA107, etc.).
- El personal de entidades pertenecientes a paìses prioritarios para la cooperaci3n española (<https://www.aecid.es/ES/d3nde-cooperamos>), dando preferencia a Paìses de Asociaci3n Menos Avanzados y Paìses de Asociaci3n de Renta Media.
- Tendr3n preferencias aquellas personas que no hayan sido beneficiarias del programa la beca VENTUS en convocatorias anteriores.

Las personas solicitantes deber3n contar con el apoyo de un tutor/a de la UPV, quien deber3 ser personal PTGAS o PDI, dar apoyo y seguimiento a las actividades realizadas durante la estancia y presentar un aval de acuerdo al anexo II.

4. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal español en materia de ayudas y subvenciones.

Cada persona puede presentar una única solicitud. Además, los tutores y tutoras de la UPV solo podrán avalar una solicitud en la convocatoria.

Las propuestas se entregarán a través del registro digital en la sede electrónica UPV (<https://sede.upv.es>) -> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo.

Alternativamente, la documentación también podrá presentarse a través de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - València; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (València).

Para formalizar las candidaturas, deben adjuntarse los siguientes documentos en un único archivo comprimido .ZIP o .RAR:

- Solicitud (según Anexo I);
- Carta aval o de invitación de la UPV para realizar la estancia (según Anexo II);
- Carta aval de la entidad de origen para realizar la estancia;
- Curriculum Vitae resumido de la persona que solicita la movilidad (máximo 5 páginas).

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas comienza el mismo día de la publicación de la presente convocatoria y finaliza **10 días hábiles tras su publicación en el DOCV**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicando que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Órgano instructor y comité de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) de la Universitat Politècnica de València. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web del propio CCD:
<http://www.upv.es/entidades/CCD/>

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de las personas seleccionadas. En todos los casos, la Comisión elevará la propuesta al rector para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el Órgano Instructor podrán declarar desiertas las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el Órgano Instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a las solicitudes presentadas.

La valoración y propuesta de las personas beneficiarias será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: el vicerrector de Internacionalización y Comunicación de la UPV.
- Dos vocales: un miembro del CCD y una persona en representación de la Generalitat Valenciana.
- Secretario: un técnico o técnica del CCD, designado por el presidente.

La Comisi3n seleccionarà y propondrà a las personas seleccionadas aplicando los criterios de valoraci3n previstos, una vez realizada la revisi3n de solicitudes y de la documentaci3n aportada.

6. Criterios de valoraci3n

La concessi3n de las ayudas se efectuarà mediante el r3gimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoraci3n que se apliquen seràn objetivos, no discriminatorios y respetaràn el principio de igualdad.

La comisi3n tendrà en cuenta los siguientes criterios de valoraci3n:

Criterios	%
Solidez y antecedentes de la colaboraci3n en el àmbito de la cooperaci3n al desarrollo y la defensa de los derechos humanos, entre la instituci3n y la UPV.	20%
Vinculaci3n y contribuci3n del trabajo a realizar con los objetivos de esta convocatoria.	30%
Concreci3n del plan de trabajo y cronograma	10%
Concreci3n de la aplicabilidad y repercusi3n, en el àmbito del desarrollo y derechos humanos, en la instituci3n de origen.	20%
Repercusi3n en la UPV en el àmbito del desarrollo y derechos humanos.	20%
TOTAL	100%

En caso de que la comisi3n de selecci3n lo considere oportuno podrà solicitar aclaraciones a las personas preseleccionadas sobre los mèritos aportados.

7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, definiendo y llevando a cabo el plan de trabajo que se aprueba.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal español en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. El modelo de carta de aceptación será entregado a las personas seleccionadas en el momento de la notificación.
- En el plazo de un mes tras la finalización de la estancia asociada a la ayuda concedida, se remitirán por correo electrónico (ccd@upv.es) los siguientes documentos:
 - Memoria explicativa de las actividades realizadas (según modelo entregado a las personas seleccionadas). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones.
 - Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico.
 - Entre 3 y 10 fotografías y/o vídeo en formato electrónico del trabajo realizado.
 - Encuesta de valoración de la estancia (según modelo entregado a las personas seleccionadas).

Es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado que le permita su estancia legal en España.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas requeridas para ingresar en España y tomar las debidas precauciones.
- Una vez la persona llega a España, debe presentarse en el CCD de la UPV. El CCD se encuentra en el edificio Nexus-6G, 4ª planta, del campus de Vera, en Camino de

Vera, s/n, València (España). En el caso de personas que vayan a realizar su estancia en los campus de Gandía o Alcoy, podrán presentarse en la oficina de relaciones internacionales de mencionada Escuela.

El CCD se encargará de solicitar al profesor o profesora que haya tutorizado la estancia un informe donde se valore el trabajo desempeñado por la persona beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, la devolución de la ayuda percibida o, de acuerdo a la valoración del informe del tutor en la UPV sobre la actividad desarrollada, una penalización en futuras convocatorias de este programa.

8. Procedimiento de selección y resolución

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano de instrucción publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en su página web (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>). A partir de ese momento, se abrirá un periodo para alegaciones de 10 días hábiles. Finalizado dicho plazo, el órgano de instrucción elaborará y publicará a través de la página web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La Comisión de Selección elevará al órgano de instrucción la baremación de las solicitudes admitidas, que elaborará una propuesta de resolución provisional que incluirá la lista de personas beneficiarias, y que será publicada en la página web del CCD entre 10 y 15 días tras la finalización del periodo de entrega de solicitudes. Además, se informará de dicha resolución a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Publicada la resolución provisional, las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al rector, quien resolverá la convocatoria. La resolución definitiva se

publicará en la página web del CCD. Adicionalmente, se informará de la misma por correo electrónico a las personas que han concurrido a la convocatoria.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

9. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José E. Capilla Romá

Rector

Universitat Politècnica de València

INFORMACIÓN Y CONTACTO

Centro de Cooperación al Desarrollo

Universitat Politècnica de València

96 387 78 98 - 77898 - ccd@upv.es www.accd.upv.es

Anexo I: Solicitud de participación

PERSONA SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

Entidad/institución:

Pasaporte:.....

Teléfono/celular:.....

Dirección de correo electrónico (email):

DATOS BÁSICOS DE LA ESTANCIA

Persona de la UPV que tutoriza la estancia:

Duración de la estancia en semanas:

(mínimo 2 y máximo 4 semanas – **fecha máxima de regreso el 31 de diciembre de 2025**)

- Fecha de llegada:
- Fecha de regreso:

RESUMEN DEL TRABAJO A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA

1) Resumen (Máximo 200 palabras)

- Debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos para la estancia.

2) Antecedentes e identificación de la necesidad que justifica la estancia (Máximo 1 página)

- Explique los antecedentes de las relaciones entre ambas instituciones.
- Justifique por qué es importante realizar la estancia.

3) Objetivos de la estancia (Máximo 1 página)

- Explique los objetivos de la estancia.
- Determine cómo la estancia podrá ayudar a su institución de origen y/o a las poblaciones vulnerables con las que trabajan.

4) Plan de Trabajo (Máximo 2 páginas)

- Desglose de tareas/actividades a desarrollar en la UPV para alcanzar los objetivos propuestos.

Firma Persona Solicitante:

..... de de 2025

Anexo II: Carta aval de la UPV

Yo,....., con DNI....., profesor/a o tècnico/a del Dpto./ Escuela/
Facultad/ Instituto / Servicio de la UPV confirmo el interès en recibir
a..... y me comprometo a realizar el seguimiento y tutorizaci3n de la
estancia.

Firma:

..... de de 2025